

# EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

## CÓRTESES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Estracto de la sesion celebrada el dia 17 de junio de 1856

Se abrió á la una y media, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Se abrió á la una y media y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se leyó una proposicion del señor Roda y otros facultando al gobierno para plantear el proyecto de ley de minas, presentado por la comision el 1.º de febrero último, dando cuenta á las Cortes de su resultado. Apoyó esta proposicion el Sr. Garcia (D. Diego). El señor ministro de Fomento unió sus ruegos á los del señor Garcia (don Diego).

El Sr. Alfonso preguntó si al aprobar esta proposicion quedaba definitivamente aprobada la ley de minas, ó si únicamente se autorizaba al gobierno para plantearla, dando cuenta despues á las Cortes para discutirla.

El señor ministro de Fomento contestó que la proposicion se entendia en el último sentido dicho por S. S.

El Congreso acordó que pasase á la comision que entendia en el proyecto de ley de minas.

Se dió cuenta de otra proposicion del señor Monares y otros, para que á los huérfanos y los Milicianos nacionales que perecieron de 1820 á 1823, y desde el principio de la guerra civil hasta la conclusion, se les abonasen como años de servicio lo que hubiesen empleado en destinos sin real nombramiento en las oficinas del Estado, ya de auxiliares, escribientes ó meritorios. Apoyada esta proposicion por el Sr. Monares, fué tomada en consideracion y pasó á las secciones para el nombramiento de comision.

Se dió cuenta de una proposicion de ley del señor Alfonso y otros para la reorganizacion de la fuerza pública.

Habiéndose preguntado si se tomaba en consideracion esta proposicion, se acordó que no.

Se dió cuenta de otra proposicion de ley del Sr. Batllés y otros, pidiendo que se concediese á D.ª Julieta Ormaechea, viuda de D. Jaime Salvá, catédrico de medicina en la Universidad central, muerto del cólera el año pasado, la pension que la correspondiera por los presupuestos vigentes. Apoyada esta proposicion ligeramente por el señor Batllés, fué tomada en consideracion, y pasó á las secciones para el nombramiento de comision.

ORDEN DEL DIA.

Dictámen de la comision para que pase á casos de responsabilidad ministerial, varios documentos remitidos por el Sr. ministro de Marina relativos al taller de maquinaria del arsenal de la Carraca, y al estado de nuestra Marina.

Este dictámen fué aprobado sin discusion.

Dictámen de comision sobre hacer estensivas á las sociedades de ferro-carriles las concesiones hechas á las de crédito.

No habiendo quien pidiese la palabra en contra de la totalidad, se procedió á la discusion por artículos, y sin ninguna se aprobaron el 1.º y el 2.º

Leido el 3.º dijo

El Sr. TORRECILLA: Siento, señores, no haber estado presente al empezarse esta discusion para haber presentado una série de enmiendas á todo el proyecto; pero ya que esto no ha sucedido, voy á ocuparme del artículo que se discute. Creo que en vez de decir simplemente que las compañías formadas con arreglo al artículo 1.º podrán fundirse en otras de idéntica naturaleza, debe decirse que pueden fundirse con aquellas que lo crean necesario para el objeto esencial de su primitiva institucion. Para probar la necesidad de esta variacion basta indicar que seria posible que existiese una sociedad formada para la explotacion de una mina de carbon de piedra, y otra para la construccion de un ferro-carril que dé salida á sus productos. Estas dos sociedades son de distinta naturaleza, pero ligadas á una misma especulacion.

Otra de las modificaciones que me habia propuesto presentar á la consideracion de las Cortes era que se pusiese, entre el artículo 1.º y 2.º de esta ley, el 9.º de la ley general de sociedades de crédito, que establece las condiciones,

requisitos y circunstancias necesarias para la aprobacion de los estatutos de las sociedades anónimas. No se comprende cómo un artículo puesto con tanta oportunidad en aquella ley no se haya puesto en esta.

El Sr. ORENSE: No creo que sea un cargo para la comision el que el señor Torrecilla no haya estado al principio de esta discusion que desde ayer está puesta á la orden del dia. Quisiera S. S. que se quitasen las palabras de «idéntica naturaleza». Estas palabras fueron objeto de mucha discusion entre el gobierno y la comision, opinando esta que no se pusieran; pero el señor ministro de Fomento convenció á la comision de los males graves que podian resultar de no ponerlas. Segun mi sistema no habria necesidad ni de esta ni de otras leyes; pero como mis ideas no son las que triunfan, ateniéndonos á lo que existe debemos dar el mayor ensanche posible á estas sociedades.

El señor Torrecilla ha dicho que deberia intercalarse en esta ley el art. 9.º de la ley general de sociedades anónimas. Llamo la atencion de S. S. al art. 12 de esta ley, en que se dispone que todo lo que en ella no altere lo de sociedades anónimas que rigen ó regirán en lo sucesivo, queda vigente. Como S. S. ha dicho, el contenido de ese artículo no sabemos si se destruye por esta ley.

Ya ve S. S. que hemos ido tan adelante como ha sido posible. Creo que las Cortes quedarán convencidas de que el objeto de la comision es fundir compañías análogas; lo cual no impide que por una ley particular puedan fundirse dos compañías de distinta naturaleza.

Si mas discusion se aprobó el art. 3.º

Se aprobó sin discusion el 4.º

Se leyó el 5.º

El Sr. FORGAS: El art. 5.º establece que el primer dividendo pasivo sea de 30 por 100. Yo creo bastante garantía el 10 por 100, porque en las primeras operaciones no hay necesidad de tan crecido desembolso.

Tambien autoriza este artículo para emitir acciones al portador cuando haya el 30 por 100 de desembolso; pero me parece que no guarda con el 7.º la armonia necesaria. El art. 7.º dice que se podrán emitir acciones al portador por la mitad del capital. Podria estar desembolsado el 40 por 100, y empleado el 20 tan solo en obras; al mismo tiempo, como suele suceder al principio, podrian estar las acciones en pérdida, y entonces sucederia que el 40 por 100 desembolsado no valdria mas que 30, y de esos solo 20 tendrian garantía. Creo, pues, que debia ponerse por condicion para emitir acciones al portador que hubiese el 50 por 100 en caja.

El Sr. AVECILLA: La comision no tiene inconveniente en decir que baste el 15 por 100 de desembolso para las acciones nominales. De esta manera habrá mayor diferencia entre las acciones nominales y las acciones al portador.

En cuanto á la incongruencia que S. S. halla entre el 5.º y el 7.º, y el 20 por 100 que está en caja, es igualmente responsable que el 20 por 100 que está empleado en las obras. Nada, pues, se aventura en permitir la emision de obligaciones por la mitad del capital.

El Sr. ALFONSO: Creo perjudicial la innovacion que se propone en el régimen de las sociedades anónimas destinadas á obras públicas. Despues de la revolucion de julio se hizo aquí una ley bajo la presion tal vez de lo que acabá-bamos de presenciar; ley que si se hubiera observado habria dado por resultado el combatir el ágio de las acciones de ferro-carriles en la Bolsa.

Nosotros creimos que no debian emitirse acciones al portador sino cuando se hubiese hecho el desembolso de todos los dividendos pasivos. Se dice que no vendrian capitales: señores, los ferro-carriles no se hacen con el dinero de los banqueros. Lo que hacen es facilitar las operaciones; y como en último resultado se han de hacer con las economías de los particulares, lo que se debe facilitar es que los banqueros puedan allegar y disponer de esas economías.

Con acciones nominales quedaba siempre á las personas la responsabilidad de la empresa, y con esto se ponía gran cortapisa á las operaciones ilícitas. Ahora con lo que se propone sucederá lo contrario: se formarán empresas de capitalistas, pero no para hacer caminos. Supongamos que una empresa necesita 100 millones; teniendo 30 ya puede emitir acciones al portador. Entonces los que constituyen la empresa se reservarán muchas; harán por medios ficticios que tomen gran vuelo en la Bolsa; realizarán un beneficio inmenso, y dejarán la empresa sin res-

pensabilidad ninguna. Esto se propone en la ley actual, y para ello bastaria saber que está propuesta por los capitalistas mismos.

El Sr. ORENSE: Son precisos esos ágios para llegar á esas empresas. Los hombres de mas probidad al frente de una empresa no atraen capitales: los banqueros famosos, aunque hagan ágios, son los que atraen accionistas. Los que van á especular con sus pequeñas economías, van á ver si duplican ó triplican su capital; y esta loteria es preciso tolerarla para que se hagan las obras. Dice su señoría que con las acciones nominales no hay ágio: el año 48 se hicieron en acciones de esta clase ágios escandalosos.

Si el legislador ha de meterse en todo, es necesario poner la legislacion de acuerdo con la de otros países, donde se emiten acciones al portador una vez desembolsado el 30 por 100. El que quiera hacer el juego que dice el señor Alfonso irá á hacerlo á las sociedades de crédito, y esas darán el dinero para los ferro-carriles. Pues bien: esta ley está destinada á traer los capitales extranjeros á las empresas de ferro-carriles sin pasarlos por el tamiz de las sociedades de crédito.

El Sr. LUXAN, ministro de Fomento: No ha venido este asunto aquí, como dice el señor Alfonso, sin preparacion y cediendo á exigencias particulares. En Francia solo con el 20 por 100 de desembolso pueden tenerse acciones al portador, y aqui establecemos el 30. Las Cortes votaron la ley de ferro-carriles bajo la impresion de determinadas condiciones, algunas de las cuales habrán de modificarse. Yo creo, por ejemplo, que en esta clase de obras no deben hacerse subastas, sino la proposicion á las Cortes: las empresas tampoco querian subasta, y sin embargo yo la acepté, porque la presion de las circunstancias duraba.

Pero despues se ha dado una ley de crédito, de que fué individuo su señoría, y se hizo sin preparacion ninguna, facilitando las operaciones; y cuando se publicó empezaron las exigencias para que se asimilase la legislacion de ferro-carriles á la de sociedades de crédito. Si una sociedad que no tiene mas hipoteca que el crédito puede emitir acciones al portador con el 30 por 100 de desembolso, ¿qué razon hay para exigir el 100 por 100 en ferro-carriles? Este argumento no tiene réplica; y el gobierno, que empezó á estudiar esta cuestion por el ministerio de Hacienda, y la estudió luego en Fomento, y que no podia apelar para instruccion sino á la esperiencia de nuestra patria y de toda Europa, no puede menos de ceder á la fuerza de tales razones.

Su señoría que es partidario de que se deje obrar al individuo, opina sin embargo, ahora que el gobierno pone pocas restricciones en esta ley, para hacer estas operaciones. Yo no sé cómo concibe su señoría estas dos ideas, porque se contradicen á mi modo de ver.

Despues de rectificar el señor Alfonso y de pronunciar dos discursos los señores Yañez y Labrador, declarado el punto suficientemente discutido, se aprobó el artículo 5.º con la modificacion siguiente: donde dice «en ningun caso podrá bajar del 20 por 100,» dirá «el 15 por 100.»

Se leyó el art. 6.º que dice así: «No tendrá portador lo dispuesto en el art. 283 del Código de comercio.» Y fué aprobado tambien lo mismo que el 7.º, que decía: «Las sociedades de ferro-carriles podrán tambien emitir obligaciones al portador con interes fijo y amortizacion determinada dentro del periodo de la concesion, con hipotecas de las obras y rendimientos del ferro-carril á cuya construccion y explotacion se destinen. Las sumas del importe de todas las acciones emitidas no podrán nunca exceder de la mitad del capital realizado de las acciones de la sociedad.»

Se hizo primera lectura, y pasaron á la comision, dos enmiendas al art. 10, una del señor Torrecilla y otra del señor Muchada.

Se leyó el art. 8.º que dice así:

«Tanto las acciones al portador como las obligaciones que se emitan, tendrán para el solo efecto de la toma de su contratacion la consideracion de efectos públicos, y podrán negociarse y cotizarse en la Bolsa por los agentes de la misma.»

El Sr. CARRIAS: La comision no tiene inconveniente en retirar la última parte de este artículo.

El Sr. RIVERO CIDRAQUE: Desearia saber qué razones ha tenido la comision para propo-

ner que se consideren como efectos públicos.

El Sr. AVECILLA: Es muy sencilla la razon en que se ha fundado la comision. Los efectos públicos y los efectos comerciales son cosas muy distintas. Estos últimos no se publican, no están dentro del círculo de la cotizacion oficial. Efectos públicos son aquellas cuyas operaciones se hacen con toda solemnidad, y los agentes de Bolsa pueden publicarlas y hacer que consten en el Boletín de Comercio para que todo el mundo civilizado sepa el precio á que se cotizan los efectos públicos. La comision seria inconsecuente si hubiera considerado como tales á los de las sociedades de crédito, y no hiciera lo mismo con las de los ferro-carriles.

El señor Rivero Cidraque rectificó y le contestó el señor Udaeta, quedando aprobado el artículo con la modificacion hecha por la comision.

Se suspendió esta discusion.

El señor Presidente señaló para mañana los asuntos pendientes y el dictámen de la comision sobre la ley de ayuntamientos.

Se levantó la sesion.

Eran las siete menos cuarto.

## Crónica de Madrid.

Por once votos contra uno ha sido condenado anteayer el Padre Cobos por el jurado.

Damos cuenta de este hecho tan solo porque quisieramos que el gobierno evitase el escándalo que anteayer ha tenido lugar en la sala del juicio.

Al publicarse el veredicto, los amigos del Padre Cobos prurumpieron en escandalosos denuestos contra los individuos del tribunal. Los hombres de orden, los que respetan la santidad de la cosa juzgada se desahogaban produciéndose en términos vergonzosos y torpes como nadie puede figurarse.

A nosotros no nos sorprende este hecho. El público que así se condujo anteayer, asistia á la vista de una causa del periódico mas comedido y respetuoso de cuantos se publican en España.

El gobierno hará muy bien en impedir demostraciones tan irreverentes, dando orden para que en lo sucesivo los agentes de la autoridad cumplan con su deber, arrojando á los que ultrajan las leyes del pais.

El Valenciano ha oido decir que la causa formada en Valencia á consecuencia de los sucesos del memorable dia 6 del último abril, está ya en estado de plenaria y que el fiscal pide la última pena para alguno de los reos que resultan complicados, y la inmediata para otros.

En la parte no oficial de la Gaceta se lee lo siguiente, cuya importancia nos obliga á reproducirlo en nuestro periódico:

«Con motivo de la votacion que hubo en las Cortes sobre la proposicion relativa á los comités progresistas, han hecho algunos periódicos varios comentarios, reducidos todos á suponer que el duque de la Victoria se ha declarado en contra de los progresistas, hasta el punto de cerrar la entrada en su casa á aquellos de sus amigos que apoyaron con su voto las ideas de la comunion progresista, y que se ha puesto á la cabeza de sus adversarios.

Estamos autorizados para declarar que es inexacto todo lo que procede; que el duque de la Victoria lamenta las divisiones del partido liberal, al cual desearia ver unido; pero que de existir aquellas, á pesar suyo, no ha pensado mas que en cum-



plir su mision y su compromiso con la reina y la nacion, de respetable y ejecutar la voluntad nacional, legalmente manifestada por las córtes constituyentes. Si hubiera sido llamado á la presidencia del Consejo en tiempos normales, habria sometido á la reina su sistema de gobierno, y aprobado por S. M., lo hubiera llevado á las córtes y sostenido en ellas sin alteracion alguna y conforme á las prácticas constitucionales. Pero nombrado en los momentos de la victoria de una revolucion, que proclamaba la caida de lo existente y la reconstitucion de las leyes y el gobierno del pais, hallándose él con la espada desenvainada en defensa de la libertad y fueros de la nacion, se guardó muy bien de presentar su pensamiento de gobierno, que hubiera podido traducirse maliciosamente por el deseo de imponer su voluntad, como ley, á la reina y al pais, y se limitó á lo que la situacion de este y su posicion militar le prescribian; que era emplear su espada y su influencia en redimir la libertad de la nacion, para que *esta*, y no *él*, en uso de su soberania, resolviese la reorganizacion y gobierno que debia regir en adelante.

Conforme á esta palabra, solemnemente empeñada, se ha abstenido de ejercer una iniciativa que impidiese la manifestacion de la voluntad nacional; limitándose á respetar esta y á hacerla respetar en la forma que era espresada por la mayoría de las córtes, y por lo mismo no ha hecho cuestiones de gabinete sino aquellas en que se envolvía una condicion necesaria para el ejercicio del gobierno que se le habia confiado, ó una de las prerogativas de la corona que, como su ministro estaba obligado á defender. *Gobernar siempre con la mayoría de las córtes constituyentes, cualquiera que fuese la idea que representa, como expresion legal de la voluntad nacional, ha sido y será su conducta ante la Asamblea constituyente* mientras ocupe la presidencia del Consejo.

Es, pues, del todo inexacto cuanto en contra de esto se ha dicho, y ofensivo en alto grado al duque de la Victoria, porque equivaldria á suponer que habia faltado á la lealtad debida á su patria y á su reina, dejando de respetar la voluntad nacional para imponer la suya.»

Al presentarse el nuevo gabinete portugués ante la Cámara de diputados, el señor marqués de Loulé, presidente del Consejo de ministros, ha pronunciado el significativo discurso que creemos de nuestro deber insertar á continuacion:

«Señor presidente, el nuevo gabinete desea aprovechar la primera ocasion que se le presenta de hallarse en presencia de la Cámara, para esponerla la norma de conducta que cree deber adoptar. Que el camino está trazado es bien fácil de prever. El rumbo que debemos seguir no es otro que el que trazaron nuestros antecesores (voces—muy bien, muy bien). Los ejemplos de su ilustrada política, la buena práctica gubernamental que establecieron y perfeccionaron, su amor por la libertad, y sus aspiraciones de progreso, serán nuestros únicos guías (aprobacion.) Los perfeccionamientos de la instrucción pública y las mejoras materiales serán nuestro mayor empeño (muestras de aprobacion). Divergimos, es verdad, respecto á este último punto, en los medios que se proponian, empero nos prometemos que alcanzarán igual fin aquellos con que pensamos sustituirlos.

Debo asegurar además á la Cámara, que hemos adoptado ya las providencias necesarias, á fin de que no sufran retraso ni paralización los trabajos comenzados. La regularidad en el pago á todos los servidores del Estado es una condicion de nuestra existencia política. (Aplausos). Y en adelante continuarán aun con mayor regularidad. (Aplausos.—Muy bien).»

Segun la acogida que la prensa de todos los matices ha hecho al nuevo ministerio, no hay motivos para temer que se altere, ni por un momento, la tranquilidad de que gozan cinco años há nuestros queridos vecinos y hermanos.

Arado. A consecuencia de haber pre-

sentado en el ministerio de Fomento el señor Jaen un arado, publica la *Gaceta* la real orden siguiente:

«Esmo. señor: La reina (Q. D. G.) ha recibido con singular aprecio el arado presentado en este ministerio por el diputado á córtes don Tomás Jaen, debido á su invencion y construido por los fabricantes Pinaquí y compañía, de Pamplona. El resultado de los ensayos practicados en el jardin Botánico de esta córte, ante una comision del real Consejo de agricultura, industria y comercio, ha sido tan satisfactorio como el que se obtuvo en Pamplona ante la junta provincial de agricultura de Navarra, pues habiendo comparado sus efectos con los arados comunes del pais, con el de Regas el de Hallié, el de Gijon enviado por don Gaspar Cienfuegos Jovelanos y el de Asencio, se ha visto, segun el informe de la citada comision, que producen buena labor como el mejor de aquellos, y que por las circunstancias de economía en el coste, facilidad de su manejo é igualdad de sus labores, se hace muy recomendable, especialmente para los labradores de aquellos paises en cuya labranza se emplean bueyes, si bien en concepto de la comision informante se presentará con iguales ventajas á la aplicacion del ganado mular dando mayor abertura al ángulo que forma la cama y el dental, á fin de que tenga mas juego el ingenioso graduador que se ha colocado en el timon.

Por tales consideraciones, S. M. la reina (que Dios guarde), al aceptar el presente del ilustrado don Tomás Jaen, se ha servido disponer que se le den las gracias en su real nombre por dedicarse tan útilmente al desarrollo de la agricultura; que se recomiende el arado de su invencion á las juntas provinciales del ramo; que se le espida certificación del informe evacuado por el real Consejo, y que el ejemplar que ha remitido se coloque en el Museo agronómico de la Escuela central de Agricultura.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1856.—Lujan—Señor director general de agricultura, industria y comercio.»

LA INDUSTRIA MINERA EN ESPAÑA.

Tomamos el siguiente curioso artículo del *Journal des Mines*, para que vean nuestros lectores el juicio que merecen nuestras riquezas minerales, á los vecinos de allende el Pirineo:

«Las disensiones y la guerra civil habian concluido con la vida industrial de España; pero el crédito y el trabajo desarrollados con perseverancia é inteligencia, pueden reparar en diez años las estériles agitaciones de medio siglo.

«El *Diario Minero* ha demostrado recientemente en qué prodigiosa abundancia, han atravesado ahora el Pirineo infinidad de capitales, y esta ruidosa manifestacion del crédito parece que ha llevado la admiracion y la inquietud al animo de nuestros publicistas y banqueros, admiracion que cesa sin duda cuando se consideran las riquezas industriales de toda especie que la España presenta á los codiciosos de plata, é inquietud que no se comprende al recordar que, durante la guerra estuvieron nuestros capitales en libertad de atravesar la frontera y pudieron, por ejemplo, contribuir poderosamente, ya por la construccion de los caminos de hierro austriacos, ya por el crédito moviliario en Viena, al afianzamiento de la situacion financiera en el imperio de Austria. ¿No pudo, por ventura, nuestra Hacienda, hacer en tiempo de paz, lo que no la fué dado en el de la guerra?

«Las pretensiones y las exigencias cederán á la vista de los innumerales beneficios que nuestra intervencion producirá en España. Caminos de hierro, minas, fundiciones, canales, todas estas obras reclaman por do quiera el concurso simultáneo de la inteligencia, del trabajo y del capital.

«Hemos dicho que bajo el punto de vista de las riquezas del suelo, la España, como la Inglaterra, la Francia, la Alemania y la Bélgica, podia fundar una industria poderosa y capaz de responder á todas las necesidades de su nueva situacion. Un ingeniero que acaba de llegar de España de un viaje de exploracion nos asegura haber visitado en Andalucía, minas de hulla de una riqueza maravillosa, cuyas capas no tienen menos de 60 metros de espesor. ¿A qué empresas fecundas y productivas no debe llegarse con tales elementos?

«Para dar una idea del valor actual de las ri-

quezas minerales en España, reasumiremos la estadística publicada por el ministerio de Agricultura y Comercio, relativa al año 1854.

INTRODUCCION MINERAL DE ESPAÑA.

Carbon líquido y cok.	147,552	tonel.
Hierro lavado y en grano.	49,452	
Plomo.	9,423	
Cobre.	8,474	
Mercurio.	1,305	
Zinc.	120	
Estaño.	12	
Calamina (óxido de zinc).	1,048	
Cobalto.	1	
Antimonio.	38	
Antimonio argentífero.	1,828	
Alúmina.	3,458	
Caparrosa.	175	
Sulfato de sosa.	1,458	
Acido sulfúrico.	400	
Bronce.	140	
Oro.	624	onzas.
Plata.	1.013,948	

«El valor de estos productos ha sido considerado en cerca de 56 millones de francos.

«El plomo que forma la principal riqueza de España, se encuentra en las provincias de Jaen y de Murcia y el valor de lo que se estrajo, durante el año de 1854 se ha apreciado en cerca de 21 millones de francos, lo que dá el precio aproximado de 47 francos cada 100 kil. En los puertos de Francia, de Bélgica y de Holanda, el plomo de España se vende ordinariamente de 60 á 65 francos.

El carbon y el cok se estrajan en las provincias de Oviedo, Leon y Córdoba; el hierro en las de Málaga, Vizcaya y Oviedo, y el cobre en la de Huelva.

«El mercurio existe en las célebres minas de Almaden y su produccion, durante el año de 1854, se eleva á cinco millones de francos. La plata se encuentra en las provincias de Guadalupe, Murcia y Almería y el oro en la de Leon.

«Estas minas ocupan de 80 á 90,000 personas próximamente.

«Tal es la situacion actual, pero con el asombroso aumento del capital el producto de estas explotaciones puede, desde el primer año, centuplicarse sin gran esfuerzo, y no habrá necesidad de pagar á un precio forzoso en el mercado español el hierro y el carbon para los caminos de hierro, cuyas concesiones se multiplican en todas las provincias.

«La España hará, á no dudarlo, en el período de su renacimiento industrial, lo que la Francia, procurando desde luego por vias de comunicacion, porque los ferro-carriles son ciertamente en nuestros días el medio de la union indispensable entre la produccion y el consumo. Pero puede y debe guardarse la España de una falta que la especulacion ha cometido en Francia y que aun en el día lamenta la industria amargamente, porque mientras nuestra atencion y nuestros esfuerzos se han dirigido por espacio de diez años á las vias ferradas, las minas de hierro, las hullas, los elementos constitutivos de estos caminos en nuestro pais han continuado sin mejora sensible, el trabajo de antiguas empresas y hoy nuestros caminos de hierro y nuestra industria se encuentran en punto á dicho metal y á la hulla á merced de los estranjeros.

«Sirva; pues, para España el ejemplo de la Francia; los progresos industriales son, en conjunto como las mallas de una gran red que no tienen fuerza ni vida propia, sino sosteniéndose unas á otras. Si la España necesita caminos de hierro, en el mismo caso se halla respecto á hulla, hierro, plomo, cobre y demás metales; trabajar para el desarrollo de una sola industria es dificultar mas tarde el progreso de las otras y colocar á las industrias nuevamente creadas bajo un yugo que perjudica sus adelantos.

Saque la España provecho de nuestras faltas pasadas.»—A. G.

CRÓNICA DE PROVINCIAS.

El día 5 se celebró en Alicante la junta general extraordinaria de accionistas del ferro-carril de aquella ciudad á Almansa, que hace tiempo anunciamos. Asistieron á ella accionistas que representaban 422 votos. Invitado el señor Salamanca por el gobernador civil que presidia la junta, para que propusiera el medio de terminar pronto el ferro-carril, dió amplias esplicaciones de su pensamiento, y presentó una proposicion, que fué aprobada, y segun la cual se declara á don José Salamanca único concesionario del ferro-carril de Alicante á Almansa; queda comprometido el señor Salamanca á terminar la línea dentro del plazo de la ley de próroga presentada por el gobierno á las Córtes, y cada accionista recibirá del señor Salamanca, á su voluntad, el capital que ha desembolsado, ó por cada accion que posea, una de las de la nueva sociedad que va á

formarse desde Zaragoza á Alicante, con el mismo capital de desembolso que en la de Alicante.

El presidente por indicacion de algunos accionistas, manifestó, que en vista del vivísimo interés demostrado por el señor Salamanca en favor de esta capital y su provincia, creia se estaba en el caso de darle un voto de gracias, el cual fué acordado por unanimidad, con las mayores demostraciones de reconocimiento y gratitud.

—La villa de Almendralejo, en la provincia de Badajoz, pretende que se la incorpore al obispado que lleva el título de la capital, separándola del que tiene.

Es efectivamente chocante que Almendralejo, Llerena y otros pueblos de Estremadura, pertenezcan en el orden espiritual al priorato de San Marcos de Leon. Si fuera menester aducir alguna prueba para demostrar la inconcebible y absurda division eclesiástica bastaria citar esta y otras anomalias que es necesario desaparezcan cuanto antes en España, aun en beneficio del mismo clero.

—Sobre la traslacion del sepulcro del arzobispo de Toledo, don Alfonso Carrillo de Acuña, escriben de Alcalá con fecha del 11:

«A las once de la mañana de hoy la comision central de monumentos histórico-artísticos del reino, y en su representacion el vocal de su seno y distinguido arquitecto don Francisco Enriquez Ferrer, acompañado de su correspondiente notario eclesiástico, ha verificado la apertura del sepulcro y exhumacion de los restos mortales del muy magnífico é ilustrísimo señor don Alonso Carrillo de Acuña, arzobispo que fué de Toledo, monumento precioso del tercer período de la arquitectura ojival, que se encontraba en el templo que fué de San Diego de esta ciudad, para salvarle de la ruina, á causa de estar el edificio destinado á otro objeto, debiendo dicho sepulcro trasladarse y reconstruirse en esta santa iglesia magistral.

El acto se verificó con toda solemnidad, pues, estuvieron presentes, y firmaron el acta, el Esmo. Sr. D. Enrique O'Donnell, director de la escuela general de caballería, el venerable abad y cabildo magistral, el alcalde presidente y ayuntamiento constitucional, el vicario general eclesiástico de Alcalá, el juez de primera instancia, varios jefes y oficiales del canton, y otros muchos sujetos notables. A la media hora de empezada la operacion de separar la estatua yacente del arzobispo, se encontraron en una cabida cubierta por bóveda, todos los huesos del venerable prelado en buen estado de conservacion, hallándose casi intactos muchos trozos de las telas de seda de sus sagradas vestiduras. Depositadas que fueron las respetables cenizas en una doble caja preparada de antemano, y cubierta con un paño de terciopelo bordado de oro con el escudo de armas de la ciudad se condujo en hombros rodeado multitud de hacchs de cera, al templo magistral, formando su cortejo fúnebre todas las autoridades y demás personas que habian presenciado la exhumacion.

Un doble general de campanas anunció este acontecimiento al vecindario el que se apresuró á salir al encuentro del entierro, ya por la grata memoria que se conserva en la poblacion de haber sido el arzobispo Carrillo el que instituyó canónicamente y construyó el primitivo templo magistral, creando las primeras escuelas y colegios dedicados al estudio de las ciencias en Alcalá, como muy bien principalmente por la gran parte que tomó en los acontecimientos políticos en el último tercio del siglo XV, y que á su entereza de carácter y eficaz cooperacion fué debido el feliz enlace de los señores reyes católicos doña Isabel I de Castilla y don Fernando V de Aragon, con cuyo matrimonio dió principio la completa unidad de la monarquía y el engrandecimiento de la nacion española.»

—El ingeniero de minas D. Manuel Fernandez de Castro ha hecho cesion en favor del gobierno del privilegio que por diez y ocho años se le otorgó en 22 de febrero de 1854, sobre un sistema de señales



eléctricas de su invencion, para evitar choques y otros accidentes en los caminos de hierro; y S. M. ha mandado que se le den las gracias, y que se tenga presente su patriótico desprendimiento para sus ascensos en la carrera.

Comisionados catalanes á la esposicion agricola de Paris.

La diputacion provincial de Barcelona ha comisionado á dos jóvenes de la provincia para que á espensas de la misma se inaugura en Paris el presente mes de mayo.

En Francia, segun dicen algunos periódicos, se ha desarrollado entre la raza caballar una enfermedad de origen desconocido.

CRÓNICA ESTRANGERA.

Por el interés que ofrece la nota que el gobierno austriaco pasó en 18 de mayo último á sus representantes en las córtes de Florencia, Roma, Nápoles y Modena, nos apresuramos á insertarla íntegra, sin perjuicio de ocuparnos otro dia de su contenido.

Las preguntas dirigidas al presidente del consejo de ministros del rey de Cerdeña sobre el tratado de paz concluido en Paris el 30 de marzo, han dado lugar en las cámaras del Piamonte á debates que escitaron seriamente la atencion del gobierno, asi como se verificó entre nosotros. En el curso de los debates el conde de Cavour declaró que los plenipotenciarios de Austria y Cerdeña en el congreso de Paris se habian separado con la íntima convicción de que los dos países estaban mas distantes que nunca de una inteligencia sobre su política y que los principios representados por los dos gobiernos eran irreconciliables. Después de tomar acta de las declaraciones hechas por el conde de Cavour al parlamento piamontes, nosotros no podemos menos de admitir la opinion expresada respecto á la invencible distancia que nos separa en el campo de los principios políticos. Entre los documentos que se sometieron al exámen de las cámaras, la nota de 16 de abril nos parece merecer particular atencion; es la transmitida por los plenipotenciarios piamonteses á los gabinetes de Londres y Paris. Este documento reducido á su sencilla significacion, es solamente un llamamiento apasionado contra el Austria. El sistema de comprension y violenta reaccion que se estableció en los años de 1848 y 1849 no puede menos, segun el C. de Cavour, de conservar á los pueblos en un estado continuo de escitacion y ansiedad revolucionaria, y las medidas empleadas para suprimirlo, destruyen, dice el presidente del consejo, el equilibrio restablecido por el tratado de Viena y es una continua amenaza al Piamonte. Los peligros que cercan á la Cerdeña son tan intensos á los ojos del conde de Cavour, que pueden de un momento á otro forzar al Piamonte á recurrir á medidas extremas, cuyas consecuencias serán incalculables. Es de este modo como los recelos inspirados por el jefe del gabinete piamontes respecto á la actitud del Austria en Italia sirven de pretexto para lanzar contra nosotros amenazas apenas disimuladas y que no han sido provocadas por nadie. Austria, por su parte, no puede conceder al gobierno de Cerdeña la comision de hablar en nombre de Italia, que reclama el conde de Cavour. Hay en aquella península varios gobiernos completamente independientes unos de otros reconocidos como tales por la pública ley de Europa. Mas esta ley no contiene absolutamente nada del protectorado que el gabinete de Turin reclama sobre ellos. Por lo que á nosotros concierne sabemos como respetar la independencia de los diferentes gobiernos que existen en la península y pensamos dar una prueba de respeto á su independencia, haciendo un llamamiento á su juicio imparcial. Estamos convencidos que no seremos acusados de decir cosa alguna contraria á la verdad, cuando sentamos que, el conde de Cavour estaria mucho menos distante de la verdad si hubiese hecho uso de

un razonamiento enteramente opuesto. Segun su cuenta la presencia de nuestras tropas auxiliares en algunos de los estados italianos conserva el descontento y agita la mente del pueblo. No seria infinitamente mas justo el decir, que la ocupacion es solamente necesaria en consideracion á las intrigas del partido revolucionario y que nada es mejor calculado para animar sus criminales esperanzas y escitar sus pasiones de venganza que los discursos pronunciados recientemente en la cámara del Piamonte. El conde Cavour ha dicho que la Cerdeña celosa de la independencia de otras naciones no admitiria el derecho de ninguna á intervenir en la de otra, aun en el caso de que la hubiese pedido de un modo formal. El llevar el respeto de la independencia de los gobiernos hasta el extremo de disputar su derecho de pedir auxilio para su propia conservacion, es una teoria á la cual el Austria siempre reusó su asentimiento. Los principios que el Austria admite en tales materias son demasiado conocidos para que necesitemos explicarlos otra vez. El emperador y sus augustos predecesores en mas de una ocasion en el ejercicio del derecho indubitable de soberania han dado asistencia armada á los estados vecinos que la pidieron contra los enemigos extranjeros ó domésticos. Austria sostiene este derecho y reserva para ella misma el poder de usarlo cuando sea necesario. Ademas ¿puede nadie permitirse el entretener dudas respecto á las intenciones que han infundido en las intervenciones á que se prestó en muchos casos cuando la historia muestra que nunca hemos obrado por motivos de interés y que nuestras tropas han sido retiradas cuando la legítima autoridad declaró que estaba en condicion de mantener el orden públicos sin ninguna asistencia estraña? Tal ha sido siempre el caso. Del mismo modo que nuestras tropas dejaron la Toscana tan pronto como el orden legal fué asegurado, estarán prontas á evacuar los estados pontificios asi que el gobierno de aquel país no requiera mas auxilio contra los ataques del partido revolucionario. Estamos lejos de desear que se escluyan de estas medidas para asegurar dicho resultado las sabias reformas interiores que tenemos recomendado á los gobiernos de la península dentro de los límites de una política sólida y con las debidas consideraciones á la dignidad y á la independencia de los estados y con relacion á cuyos consejos no admitimos el derecho del gabinete de Turin para presentarse como censor. Mas, por otra parte, estamos convencidos que los revolucionarios no cesarán de dirigir su artilleria contra la existencia de los gobiernos legítimos de Italia mientras haya países que los sostengan y protejan, y estadistas que no recelen apelar á las pasiones y esfuerzos que tienen una revolucion por objeto. En una palabra, lejos de apartarnos de nuestra conducta por un ataque injustificable, que voluntariamente admitimos fué preparado por la necesidad de una victoria parlamentaria, esperaremos con firmeza el progreso de los sucesos y estamos convencidos que la actitud de los gobiernos italianos que, como nosotros, han sido el objeto de los ataques del conde de Cavour, no diferenciará de la nuestra. Prontos á dar nuestra aprobacion á cualquier prudente reforma y estimular á todo adelantamiento útil que emane de la libre é ilustrada voluntad de los gobiernos italianos y ofrecer nuestra moral y celosa cooperacion para el desenvolvimiento de sus recursos y de su prosperidad, Austria está tambien firmemente decidida á emplear todo su poder para repeler cualquier ataque injusto, venga de donde quiera, y á operar, hasta donde pueda estenderse su círculo de accion, para que fracasen los esfuerzos de los fautores de disturbios y de los que promueven la anarquía. Os encargo, que comuniqueis este despacho y que me participeis las declaraciones que recibais por respuesta, Acepte etc. etc. Buol.

El Monitor belga publica la declaracion del Congreso de Paris relativo á los principios del derecho marítimo con una nota de adhesion concebida en estos términos: «Las potencias signatarias de la declaracion del 16 de abril la han notificado á los Estados que no han tomado parte en el Congreso de Paris, é invitando á estos últimos

á adherirse á ella, han declarado dichos potencias que no podrian admitir una accesion ilimitada y que no embarazarian en su conjunto los principios aceptados por ellas mismas.

La Bélgica no podia menos de hacer una favorable acogida á un acto que tiene por principal objeto colocar el comercio de los neutros en tiempo de guerra bajo la salvaguardia de estipulaciones formales y obligatorias para todos los Estados que las han ó las habrán suscrito.»

Nada se ha sabido de la comunicacion hecha á la Asamblea general de Dinamarca, en sesion secreta, sobre el estado de las negociaciones relativas al peaje del Sund. Sin embargo, el Mercurio de Suavia dice que el ministro Scheele, despues de referir la marcha de las negociaciones, declaró que el gobierno haria todo lo posible para conseguir una solucion, que mas adelante podria no ser tan favorable. Segun escriben de Berlin al Norte, hay cierta inquietud de ver lo que hará el primer buque anglo-americano que quiera pasar el Sund despues del 15 del corriente, en que espira el tratado vigente sobre el particular.

VARIEDADES.

RODILLOS PARA LA AGRICULTURA.

Uno de los instrumentos de que haya en la esposicion mas numerosos y variados ejemplares, es sin duda el rodillo. El rodillo, todavia desconocido en España, es un apero de labranza utilísimo, y cuyo uso va haciéndose cada dia mas general en Bélgica y en Inglaterra. Se emplea para preparar la tierra, deshaciendo los terrones que suelen quedar despues de labrada; para llenar las grietas que abren en ella las beladas, para comprimir los terrones ligeros á fin de que no se asolen demasiado durante el estío; quebrantan la superficie cuando los soles despues de las aguas la endurecen con el objeto de que al germinar no hallen obstáculo las semillas.

El mero instinto ha hecho conocer en varias provincias de las Castillas, cuán ventajosa es la operacion de rastrillar la tierra en ciertas ocasiones, y al efecto, ó bieu para disminuir la altura de los lomos de la labor, cuando asi conviene á la semilla que va á sembrarse, ó bien para igualar la costra despues de hecha la siembra, emplean una viga larga arrastrada de través por una caballeria. En algunas partes notando la insuficiencia del rastrero asi construido, le han añadido unas puntas de hierro en forma de garfios.

De esta manera se ha usado tambien durante mucho tiempo en Inglaterra; pero Mathieu Dombasle, viendo que los efectos eran solo parciales, pues el espacio de tierra que mediaba entre garfio y garfio quedaba sin removerse, intentó hace 30 años el rodillo de discos, el cual se compone de una porcion de discos cortantes, fijos en un cilindro hueco. Este rodillo obra á la vez como rastrero y como escardillo.

Croskill ha modificado aun ventajosamente este instrumento; en Inglaterra se ha adoptado últimamente por la generalidad de los labradores, y basta verlo en la esposicion para comprender al primer golpe de vista la inmensa utilidad de su uso. La variacion introducida por Croskill consiste en haber puesto dentados los discos en vez de cortantes, y con cuya forma se consigue, en lugar de cortar la tierra con una cuchilla, quebrantarla totalmente con la especie de martillo á que se asemejan las estrías.

El rodillo de Croskill tiene los dientes rectos y punteagudos, Mr. Bella, director del establecimiento de Sriñon, ha presentado uno algo diferente: los dientes son inclinados todos en la misma direccion, cuya forma la da la doble accion de asir y desasir la tierra, segun caen las puntas por el lado cóncavo ó el convexo.

El mismo Sr. Bella ha espuesto otro rodillo, acertadamente llamado articulado, y en nuestro concepto mucho mejor que los precedentes. Consiste en seis cilindros dentados distintos, movidos por un solo

eje. El ojo por donde este entra es mayor que su diámetro, con lo cual se consigue que el rodillo vaya adoptándose á la forma siempre desigual del suelo, pues los cilindros suben ó bajan segun lo requieren las prominencias y sinuosidades de la tierra.

Sobre estas bases se han constuido una porcion de rodillos mas, la mayor parte de cuyas modificaciones son en sí muy insignificantes aunque pueden ser de mucha importancia en las localidades. Admitido el principio, reconocida la utilidad del método, adoptado el sistema, á cada labrador toca introducir las mejoras que exijan las circunstancias especiales del país en que se encuentre. Lo malo será si en España se miran con indiferencia los adelantos que se han hecho en su rastrero secular, y dejan con su abandono que casi todos los años, en parte de la siembra, quede sin nacer una no pequeña de la semilla.

COMERCIO DE HIERRO.

El Economista de Londres ha publicado importantes datos sobre el comercio de hierros en Inglaterra.

La actual fabricacion de hierro asciende en Inglaterra á 3.500,000 toneladas al año. Cantidad considerable que nada tiene de extraordinaria si se considera el rápido desarrollo que ha experimentado en poco tiempo esta industria metalurgica. En 1796 se fabricaban. 125,000 tons. En 1806. . . . . 258,000 En 1823. . . . . 45,000 En 1830. . . . . 670,000 En la actualidad. . . 3.500,000

Aplicamos hoy el hierro á infinidad de usos, desconocidos por nuestros padres. Nuestros palacios y nuestros buques se construyen de hierro: las vias de comunicacion y los telégrafos son de hierro: en todas las naciones aumentan diariamente el uso del hierro, y la Inglaterra es la encargada de proveerlas en su mayor parte de este precioso metal.

La esportacion de hierro en Inglaterra es de 2.000,000 de toneladas al año.

En 1853 se esportaron 1.814,231 toneladas, valor de 12.800,000 libras esterlinas.

En 1854, 1.935,136, valor 13 millones 500,000 libras esterlinas.

En 1855, 1.619.205, valor 11 millones 700,000 libras esterlinas.

La disminucion que se observa en este último año fué debido á la guerra de Oriente.

Por mucho que aumente en los demas países la produccion del hierro, y por considerable que sea en la actualidad, esta es insignificante en proporcion de la futura necesidad de este metal en todo el globo.

En un estado presentado en 1855 á la sociedad de las artes por Mr. Kemson Blackwell, se establece que la fabricacion del hierro durante el año, sin contar á Inglaterra, es la siguiente:

Table with 2 columns: Country and Quantity. France 750,000; Estados-Unidos 750,000; Prusia 300,000; Austria 250,000; Bélgica 200,000; Rusia 200,000; Suecia 150,000; Estados Tedescos 100,000; Otros países 300,000.

Ferro-carriles y telégrafos Ingleses.—El reino Unido de la Gran Bretaña posee hoy 4,242 leguas de caminos de hierro, cuya cantidad es mayor que la estension que recorren los cinco principales rios de Europa. Con los carriles de estos caminos puestos unos á continuacion de otros, se podria rodear el globo. La distancia que recorren anualmente los trenes es de 32 millones de leguas, y el número de viajeros trasportados en 1854 á una distancia media de cuatro leguas, se eleva á 111 millones.

El telégrafo eléctrico no era hace siete años sino una pequeña parte de lo que ha llegado á ser; hoy cubre una distancia de 4,000 leguas, y sus hilos sumados forman un total de 9,000 leguas.

Los caminos de hierro y los telégrafos eléctricos ocupan 130,000 personas, que



con sus familias representan 500,000 almas, que es la 1/50 de la poblacion de Inglaterra. Los sueldos de estos empleados importan anualmente 500 millones de francos, cuya suma es casi la mitad de las rentas del Estado.

Si el servicio que prestan los caminos de hierro se hubiera de hacer por otro medio, lo menos que costaria es 1,500 millones de francos; de modo que la economía que proporcionan se puede calcular en 1,000 millones anuales. Pero no es esta la única ventaja que producen; porque contando con que para el público el tiempo es dinero, resulta que en cada viaje de cuatro leguas ganan una hora los 111 millones de viajeros anuales; lo que equivale á 38,000 vidas de hombres que trabajasen ocho horas diarias, cuyos jornales calculados á 31.75 c. forman un beneficio de 50 millones de francos.

## PALMA.

Segun tenemos entendido mañana es el día señalado por el ilustrísimo señor gobernador D. José Miguel Trias y la Diputación provincial para dirigirse á Alcudia en donde va á tener lugar una solemne ceremonia. Los alcuadienses contarán en adelante dentro de los muros de su ciudad con una lápida colocada en la casa en que el insigne D. Agustín Arguelles vivió durante su ostracismo. Modesta es la ofrenda que el domingo se le va á prestar pero digna del ilustre patriota que en vida fue verdadero modelo de honradez y de modestia. Si Madrid ostenta en dos de sus calles lápidas que recuerdan la morada de Cervantes y de Lope de Vega, no habia de permitir nuestra Diputación que el viajero que pasa por Alcudia no tuviese la satisfacción de pararse con respeto ante la casa que alojó á D. Agustín Arguelles.

Nuestras dignas autoridades han querido asistir á tan tierno acto, no solo para cooperar con su presencia al mayor brillo de la fiesta, sino tambien para depositar su óvulo de veneracion en aras del patriarca de nuestras instituciones liberales y rendir un pequeño tributo de admiracion al venerable anciano que lo mismo en la desgracia que en su mas próspera fortuna, jamás se desvió ni un solo ápice de la senda de la virtud. Alcudia le dedica esta afectuosa ofrenda, no tan brillante como el monumento que Madrid le erige en uno de sus cementerios, á fin de que sus restos descansen al lado de los de Calatrava y Mendizabal, pero no menos digna ni propia del ilustre patriota.

Luego que se haya efectuado la inauguracion de la lápida que tendrá lugar el domingo próximo, procuraremos enterarnos de todos sus pormenores, á fin de dar circunstanciada cuenta de ellos. No dudamos que todos los corazones liberales latirán de alegría cuando sepan que los mallorquines no olvidan jamás las virtudes de preclaros varones honra y prez del partido progresista, de ese partido destinado por la Providencia á hacer la felicidad de nuestra querida patria.

### CRONICA RELIGIOSA.

Santo del día de mañana.

SAN LEON II, PAPA Y CONFESOR.

Vigilia con abstinencia de carne.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 4 hs. 32 ms.  
Pónese... á las ... 7 » 28 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio día verdadero.  
Las 12 hs. 2 ms. 39 s.

### AVISOS OFICIALES.

#### ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día para mañana: el teniente coronel graduado primer comandante del regimiento infantería de Luchana, don Agustín Marcó.

Parada, Luchana.

Hospital y provisiones, el Provincial de Mallorca.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PÚBLICA DE LAS ISLAS BALEARES.

*Circular.*—Por segunda vez invita esta administración á los peritos agrimensores y agrónomos de la provincia, que quieran interesarse en los trabajos estadísticos que practique la administración ó promuevan los pueblos, para que presenten sus solicitudes en esta dependencia, justificando su aptitud en los términos que se les indicaba en circular de 31 de mayo último, inserta en el Boletín oficial núm. 3674 á fin de tenerles presente y ocuparles en el servicio que ocurra de aquella índole. Palma 25 junio de 1856.—P. O.—Federico Robles.

### EMBARCACIONES FONDEADAS.

Día 26.

De Charcel en 6 dias laud San José, p. Pujol.

De Gandia en 3 dias laud Carmen, p. Alemany.

De Barcelona en doce horas vapor Rey Don Jaime I, capitán Medinas, con 167 pasajeros.

### IDEM DESPACHADAS.

Día 26.

Para Tarragona laud Lealad, capitán Martí.

Para Sevilla javeque Dolores, patron Carbonell.

Para Sthora laud Sangre, patron Moll.

### AVISOS.

#### EL ÁGUILA.

Bazar de sastrería, en las casas de los señores Moragues número 11, frente al Mercado.

El encargado de dicho establecimiento tiene el gusto de participar al público Palmesano, que acaba de recibir del taller general un abundante surtido de prendas de alta novedad y á precios sumamente módicos, como son

Chalecos piqué dibujos nuevos y elegantes.

Id. de seda cachemir lanillas y otras telas de novedad.

Fraques muy finos de paño negro de 170 á 300 rs. uno.

Lebitas y sachas paño negro y colores y otras telas de gusto de 110 á 250 rs. Un abundante surtido de prendas de lanilla tanto en pantalones y lebitas como en chalecos desde el precio de 30 á 90 rs., todo con perfeccion y elegancia.

Trages completos de hilo de telas muy frescas y elegantes; y un gran surtido de paletós y levitas para niños.

EL QUE QUIERA COMPRAR UNAS CASAS sitas en esta ciudad, número 41, de la manzana 191, calle dels Verins, que se rematarán el día 4 de julio en la plaza de Cort si la apostura acomodase. Dichas casas tienen zaguan, agua de pozo, cuadra y almacén. Tambien se venderá una porcion de tierra campo, olivar y selva del predio Son Noguera y antes del de Superna, en el término de la villa de Puigpuñent.

EL LAUD VICENTE, SU PATRON PABLO Martí, saldrá para Valencia el lunes 30; admite cargo y pasajeros. Para su ajuste podrán verse con D. Cayetano Forteza y Rey que vive en la calle del Sagell, número 4.

#### SANGUIJUELAS.

En la Plaza de Santa Eulalia, número 27, se venden á un cuarto una, y si no pica se cambia

Remedio maravilloso!!



### UNGUENTO HOLLOWAY.

EL GRAN REMEDIO ESTERNO DE LA ÉPOCA.

Con el auxilio del microscopio descubrimos en la superficie de nuestro cuerpo millones de poros abiertos. El Ungüento Holloway se filtra por estos poros, y penetra hasta los órganos mas internos, concurrendo por este medio á la cura de las afecciones de hígado, inflamacion de los pulmones, asma, toses, etc. Los dolores en las articulaciones y en los huesos, los reumatismos y toda clase de dolores son infaliblemente curados por el uso de este Ungüento, que cuenta diez y seis autorizaciones y privilegios en su favor.

ERISIPELAS.—HUMORES ESCARBÚTICOS.

Ninguno de cuantos remedios se han empleado hasta ahora, ha producido para las enfermedades cutáneas los prodigiosos efectos curativos que el Ungüento Holloway. El inventor ha viajado por casi todos los países del globo, aplicando este Ungüento en los principales hospitales, obteniendo siempre resultados infalibles y curando inmensidades de personas.

MALES EN LOS PECHOS, LLAGAS, HERIDAS, ÚLCERAS

Muchos de los mas célebres Cirujanos emplean este Ungüento no solo en los Hospitales que dirigen, sino tambien en sus visitas particulares, porque lo consideran como el mas eficaz remedio contra las heridas, por envejecidas que sean, las llagas, las úlceras, los tumores, las inflamaciones glandulares, cualesquiera que sean sus causas.

HEMORROIDES Y FÍSTULAS.

Estas dos clases de enfermedades son tambien infaliblemente curadas por el empleo del Ungüento Holloway con arreglo á las instrucciones impresas del inventor, que acompaña á cada bote.

Es especialisimamente eficaz para los males siguientes:

Bultos.	Erupciones escorbúlicas.	Males de las piernas.
Calambres.	Fistulas.	Males de los pechos.
Callos.	Friedad ó falta de calor en las estremidades.	Males de los ojos.
Cánceres.	Inflamaciones internas y externas.	Quemaduras.
Cortaduras.	Gota.	Reumatismo.
Enfermedades del cutis.	Lamparones.	Supuraciones puridas.
Enfermedades del hígado.		Tina.
Enfermedades de las articulaciones.		Úlceras en la boca.

Este Ungüento, elaborado bajo la personal inspeccion del inventor, se vende en los establecimientos generales de este, Londres, Strand, 24, y en Nueva York, Maiden Lane, 80.

Los agentes principales encargados de la venta en España son don Carlos Ulzurrun, calle y plazuela de la Cruz, Madrid; don Domingo Astals, Pórtico de Xifre y don Ramon Cuyas, Barcelona; señores Campelo, Sevilla; don José Maria Mateos, Cádiz; don Pablo Prolongo, Málaga; don Miguel Domingo, Valencia; señores Soler y compañía, Alicante; don José Martínez, Santander; don José Maria de Somonte, Bilbao; don José Villar, Coruña; don Manuel Prado, Zaragoza.—Palma, don Bernardo Fiol.

Los precios en España son los siguientes.

Cada bote conteniendo una onza de Ungüento . . . 7 Rs.  
Idem Idem tres onzas . . . . . 18 Rs.  
Idem Idem seis onzas . . . . . 28 Rs.  
Comprando los tamaños mayores se obtienen grandes ventajas.  
Cada bote va acompañado de una instruccion impresa en español, indicando el medio de servirse de este Ungüento.

Ungüento y Píldoras Holloway.—Cura verificada de una enfermedad en las piernas que contaba cuarenta y tres años de duracion.—Extracto de una carta de Mr. Galpin, de Weymouth, fecha 15 de mayo de 1852.—«Al Profesor Holloway.—Señor, como un deber de gratitud á V., y por el bien de mis semejantes, deseo hacer pública la prodigiosa cura, que mi esposa ha obtenido por el uso del Ungüento y de las Píldoras de su composicion de V. Hacia ya cuarenta y tres años, que se veia constantemente atormentada por los mas terribles dolores en las piernas, durante cuyo tiempo habian sido ensayados infinitos sistemas, siguiendo siempre los dictámenes de los diferentes facultativos, que la habian visitado, sin que entre tantos ensayados hubiera uno solo, que la produjera el mas pequeño alivio. Ultimamente se decidió á emplear el Ungüento y las Píldoras de V., con cuyos medicamentos, en seis solas semanas, ha logrado restablecer completamente su salud, hallandose ahora perfectamente bien y sin ningun dolor en los miembros, que tanto le habian hecho sufrir.

### LIBRERIA DE GELABERT,

PLAZA DE CORT.

### DE LA DEGENERACION

FÍSICA Y MORAL

### DE LA ESPECIE HUMANA

Ocasionada por la vacuna, por el Dr. Verdé-Delisle; traducida al castellano por D. FELIX GUERRO VIDAL, médico director de aguas minerales, regente y sustituto de Psicología y Lógica de la universidad de esta corte, socio de mérito de la Academia quirúrgica matritense, etc. etc. Véndese á 8 rs.

## COMPENDIO DE LA HISTORIA UNIVERSAL HASTA 1852

Escrito en aleman por el Dr. GREGORIO WEBER, catedrático de historia universal en la escuela superior de Heidelberg, traducido en la quinta y sesta edicion en correspondencia con el autor y adicionada con introducciones, consideraciones y notas por D. JULIAN SANZ DEL RIO, catedrático de historia de Filosofia de Madrid.

Obra señalada de texto para los estudios de ampliacion de la facultad de filosofia.

Consta de 4 tomos en 4.º mayor.—El primero comprende la *Historia Antigua*, el segundo la *Historia de la edad media*, el tercero la *Historia del Renacimiento* y el cuarto la *Historia de las Revoluciones*.

Precio 80 rs.

En la libreria de PEDRO JOSÉ GELABERT, se suscribe á los

### JUGUETES LITERARIOS DE EL BARON DE ILLESCAS.

### LOS CABALLEROS DE INDUSTRIA.

#### ARCANOS DE MADRID.

PROSPECTO.

La deferencia con que el público y los periódicos mas importantes de diversos colores políticos han acogido las producciones literarias del festivo y satirico escritor conocido bajo el pseudónimo de *El Barón de Illescas*, nos han decidido á imprimir ahora una lindísima é interesante novela de este autor titulada *Los caballeros de industria*, cuya publicacion no pudo hacerse durante la dominacion moderada, por causas que no son de este lugar.

Llena la obra que ofrecemos al público de pintantes alusiones y cuadros que retratan muy al vivo la inmoralidad y corrupcion de nuestro siglo en que *todo se vende, todo se explota*, y con todo se enaña, no faltará quizás quien encuentre en ella personajes y situaciones parecidas á otras, harto juzgadas ya por los hombres honrados, cualesquiera que sean las opiniones políticas que profesen.

Nuestros lectores comprenderán muy bien la imposibilidad en que nos hallamos de dar en un prospecto de tan cortas dimensiones, detalles de una obra que constará, segun el manuscrito que termino ya existe en nuestro poder, de 40 pliegos de impresion lo menos; pero creemos de nuestro deber advertirles que, ademas de ser digna de autor tan favorablemente juzgado por el público, hallarán en ella un plan hábilmente combinado y bien desenvuelto, belleza en las descripciones, correccion, pureza y fluidez en el estilo, interés en la fábula, y finalmente una *pintura muy exacta de las costumbres actuales, y mas aun de la vida mentirosa y farsante de Madrid*.

A la publicacion de esta novela seguirá la de otras obras del mismo autor, impresas bastantes ya, é inéditas otras, con el fin de formar coleccion de las que tiene escritas, algunas de las cuales tanto favor han alcanzado del público y de la prensa.

#### PARTE MATERIAL.

Esta novela constará de mas de 40 entregas de 16 páginas cada una, en escelente papel y tipos claros, de facil lectura, que formarán dos tomos de 320 páginas cada uno por lo menos.

Se repartirá con cada dos entregas una lámina á dos tintas, que represente, ya los retratos de los personajes que mas figuran en esta obra, ó ya las escenas que ofrezcan mas interés, dando al final de cada tomo una elegante cubierta de color y el índice para la colocacion de las láminas.

Cada entrega costará un real en Madrid, repartida á domicilio, y en provincias, franca de porte.

Saldrán dos entregas semanales, á fin de que la impresion de esta obra, cuyo original se halla en nuestro poder, se concluya á la mayor brevedad posible.

PALMA: IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT, editor responsable.